



VICERRECTORADO
DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Universidad de Huelva



CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

RESOLUCIÓN RECTORAL XX/2025 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “MIRADAS ERASMUS” DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Curso 2025-26

La Universidad de Huelva por iniciativa del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial y la Cátedra de la Provincia de la Diputación de Huelva convoca el V Concurso de fotografía “Miradas Erasmus” con el fin de dar a conocer y visibilizar el patrimonio de la provincia de Huelva a través de las miradas de los estudiantes Erasmus que vienen a la Onubense a realizar una movilidad académica. Se concederán tres premios a las mejores fotografías que realicen los estudiantes Erasmus que acuden al programa de visitas a la Provincia de Huelva denominado “Embajadores Erasmus”.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/31.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LA CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “MIRADAS ERASMUS” DE LA CÁTEDRA DE LA PROVINCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la Convocatoria del V Concurso de fotografía “Miradas Erasmus” que organiza la Cátedra de la Provincia de la Universidad de Huelva, es premiar a las fotografías que mejor muestren la belleza de nuestra provincia desde la mirada de estudiante Erasmus. Se concederán tres premios (primero, segundo y tercero por un importe de 500, 300 y 200 € respectivamente).



VICERRECTORADO
DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Universidad de Huelva



CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

Artículo 2. Requisitos

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Seguir las cuentas de @unihuelva.
- Haber asistido a cualquiera de las visitas organizadas por la Cátedra de la Provincia los días 7, 14 y 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2025 y 20 de febrero y 6 de marzo de 2026.
- La cuenta de Instagram deberá ser pública.
- Las fotos deben ser originales y haberse tomado durante las visitas organizadas por la Cátedra, y no deberán vulnerar en ningún modo derechos de propiedad intelectual e industrial, protección de datos o de cualquier otra índole, de terceros.

Los participantes que no cumplan con estos requisitos no se podrán seleccionar y serán descalificados.

Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios de valoración de las fotografías presentadas serán:

- Criterios técnicos y estéticos.
- Las fotografías que mejor transmitan el lema del concurso.
- La interacción conseguida (*likes* y comentarios) por las diferentes publicaciones.

Artículo 4. Cuantía de los premios

Los premios otorgados serán:

- Un primer premio con una dotación de 500 €.
- Un segundo premio con una dotación de 300 €
- Un tercer premio con una dotación de 200 €.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

- Mantener la cuenta de Instagram pública.
- El premio es personal e intransferible y será recogido por el ganador, o la persona que este designe, mediante una autorización acreditativa para tal fin.



VICERRECTORADO
DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Universidad de Huelva



Artículo 6. Compatibilidad de premios

El alumnado que obtengan un premio en la presente convocatoria no podrá participar, con la misma fotografía en otras convocatorias similares de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “MIRADAS ERASMUS” DE LA CÁTEDRA DE LA PROVINCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Artículo 7. Objeto y finalidad

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Artículo 8. Financiación de la convocatoria.

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80017008	321A	481.99	1.000,00€

Artículo 9. Órganos competentes

- La valoración y selección de las fotografías que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por profesionales de la fotografía y conocedores del patrimonio de la Provincia de Huelva.

La Cátedra de la Provincia se reserva la facultad de modificar la composición del jurado.

- La instrucción de este procedimiento corresponderá a la dirección de la Cátedra.



VICERRECTORADO
DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Universidad de Huelva



CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



Artículo 10: Procedimiento y plazo de solicitud

El plazo de presentación estará abierto hasta el 8 de marzo de 2026.

Pueden participar con tantas fotos como quieran, **publicándolas en su feed con el hashtag #ErasmusLooks_HUELVA2025. La cuenta de Instagram deberá ser pública.**

De las imágenes publicadas en el plazo indicado, el jurado elegirá las mejores fotografías.

El concurso se hará a través de Instagram. Buscamos fotos de Huelva, de los lugares visitados por los Erasmus a través de las visitas organizadas por la Cátedra de la Provincia de la Universidad de Huelva, que sean originales y muestren la belleza de nuestra provincia desde la mirada del estudiante Erasmus.

Artículo 11: Plazo de resolución y notificación

La Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial dictará en el plazo de 15 días desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acta y podrá declarar desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la resolución), transcurrido el cual y, en caso, resuelta las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página web de la Cátedra de la Provincia. A las personas premiadas se les notificará



VICERRECTORADO
DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Universidad de Huelva



CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

además por correo electrónico para informarles de que han sido seleccionados como ganadores y se les solicitará que remitan y firmen un formulario de aceptación del premio. En el caso de no poder contactar con algunos de los ganadores en un plazo de 5 días, el jurado podrá escoger nuevas imágenes.

El premio es personal e intransferible y será recogido por el ganador, o la persona que este designe, mediante una autorización acreditativa para tal fin.

Artículo 13. Pago de los premios

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios

La Cátedra de la Provincia podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra de la Provincia se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

La Cátedra de la Provincia de la UHU se reserva el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta o a aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.



DISPOSICIONES ADICIONALES

- La Cátedra de la Provincia resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra de la Provincia para hacer público el nombre de las personas premiadas, así como las fotos ganadoras.
- En caso de que se participe de manera incorrecta, y se detecte con posterioridad a la entrega efectiva del premio, la Cátedra de la Provincia de la Universidad de Huelva se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.
- Desde el momento en que se aceptan las presentes bases, la Cátedra de la Provincia de la Universidad de Huelva se reserva el derecho de utilizar el nombre y la imagen de los ganadores, por lo que los participantes consienten en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Universidad de Huelva, de su imagen, su nombre y la fotografía ganadora en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin compensación económica de cualquier clase para los participantes con excepción hecha de la entrega del premio obtenido como consecuencia del presente concurso.
- La Cátedra de la Provincia se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente concurso, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones o su anulación definitiva.
- La Universidad de Huelva no se hace responsable de posibles fallos en la participación debidos a un mal funcionamiento de Internet e Instagram (dado que se trata de una plataforma independiente) o a cualquier otra causa, tales como interrupciones, ralentización, participaciones no registradas por incompletas o por otros motivos, accesos no autorizados o errores al recibir cualquier información, ni los daños y perjuicios que puedan generar los mismo al usuario.



VICERRECTORADO
DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Universidad de Huelva



CÁTEDRA
DE LA PROVINCIA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

- La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de estas bases y del criterio interpretativo de la Universidad de Huelva en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta promoción.
- Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociados a ella. Los participantes son conscientes de que están proporcionando su información la Universidad de Huelva y, que solo la utilizará para gestionar su participación en este concurso, y para, en su caso, comunicarle el Premio en caso de queresultara ganador, quedando exento Instagram de toda responsabilidad para con los concursantes y participantes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Universidad de Huelva se compromete al tratamiento de los datos personales de manera respetuosa con los derechos de sus titulares, y de conformidad a la normativa de protección de datos que se encuentre en vigor en cada momento.

Con la participación por parte del usuario en este concurso, éste acepta las presentes bases. Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Leyespañola.